



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11418

04/05/2020

25672

**AUTOR/A:** TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que el Ministerio del Interior cumple con la legalidad vigente, que determina que el plazo máximo de estancia es de 60 días. Por tanto, dada la imposibilidad de llevar a cabo la repatriación, dicho Ministerio está cumpliendo con la normativa.

Madrid, 04 de junio de 2020